



ALA/CFT 101

¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN?

**Mesa de Investigación de la
Secretaría del GAFIC
29 de mayo de 2020**





¿Qué es la
proliferación de
armas de
destrucción
masiva?
(ADM)?

“La proliferación implica la transferencia y exportación de tecnología, bienes, software, servicios o experiencia que podrían usarse en programas relacionados con armas nucleares, químicas o biológicas, incluidos los sistemas de entrega.”

Fuente: Informe de Financiación de la Proliferación del GAFI, 2008.



**¿Qué son las
armas de
destrucción
masiva?
(ADM)?**

! Las armas de destrucción masiva (ADM) pueden matar a un gran número de personas en poco tiempo.

Los tipos de ADM son:

- ! Nuclear**
- ! Radiológica**
- ! Biológico**
- ! Químico**

Fuente: Servicio General de Inteligencia y Seguridad (2003).



¿Qué es el Financiamiento o de la Proliferación (FP)?

“El acto de proporcionar fondos o servicios financieros que se utilizan, EN TODO o EN PARTE, para la:

fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso

de

armas nucleares, químicas o biológicas y sus medios de entrega y materiales relacionados (incluidas las tecnologías y los productos de doble uso utilizados para fines no legítimos), en contravención de las leyes nacionales o, en su caso, las obligaciones internacionales.”

- *El Grupo de Acción Financiera (GAFI)*



¿Sabía?

Se estima que a principios de 2011, los estados poseedores de armas nucleares poseían más de **20,500** ojivas nucleares, de las cuales más de **5,000** están desplegadas y listas para usar.

Fuente: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (UNRCPD).



Sanciones Financieras Dirigidas

Sanciones Financieras Dirigidas(TFS)

- ✓ Basado en personas y entidades designadas por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU).
- ✓ Aplicable a personas y / o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU o los comités pertinentes establecidos por el Consejo de Seguridad.
- ✓ Tiene como objetivo privar a las personas y entidades identificadas de los recursos.
- ✓ Evita recaudar, usar y mover fondos u otros activos para FP.

Fuente: Recomendaciones del GAFI, 2012 (actualizado en junio de 2019).

RCSNU 1540 (2004)



Todos los Estados se abstendrán de proporcionar cualquier forma de apoyo (incluso financiero) a los actores no estatales que intenten desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o usar armas nucleares, químicas o biológicas.

Impide el uso de los medios de entrega de ADM.

Se requiere que todos los Estados adopten y apliquen leyes y medidas apropiadas para prevenir la proliferación y sus medios de entrega a actores no estatales, en particular con fines terroristas.



United Nations

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme (UNODA)

RCSNU 1718 y 2231



La RCSNU 1718 y sus resoluciones sucesoras se centran en las designaciones relacionadas con los programas nucleares, de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), otras armas de destrucción masiva y misiles balísticos.

La RCSNU 2231 se centra en las designaciones relacionadas con el apoyo a las actividades nucleares de Irán contrarias al Plan de Acción Integral Conjunto (JCPOA).



United Nations

Fuente: Recomendaciones del GAFI, 2012 (actualizado en junio de 2019)



Contra medidas de FP

- ✓ Los países están obligados a implementar TFS SIN RETRASO.
- ✓ Congelar fondos, activos y recursos económicos controlados por personas o entidades designadas.
- ✓ Establecer autoridades competentes legales y nacionales responsables de implementar y hacer cumplir TFS.
- ✓ Los países deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que las instituciones financieras y las APNFD conozcan sus obligaciones en virtud de las RCSNU.



Sin Retraso

- ✓ Significa, idealmente, en cuestión de horas de una designación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o su Comité de Sanciones pertinente.
- ✓ Debe interpretarse en el contexto de la necesidad de evitar la fuga o la disipación de fondos u otros activos que están vinculados a terroristas, organizaciones terroristas, quienes financian el terrorismo, y al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y la necesidad de acción global y concertada para interceptar e interrumpir su flujo rápidamente.

Fuente: Recomendaciones del GAFI actualizadas en junio de 2019